

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso verbal de responsabilidad civil
RAD: 760013103019-2019-00137-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

Revisada la actuación surtida en el presente asunto, advierte el despacho que en la conciliación realizada entre las partes el 04 de noviembre de 2020 y que en consecuencia termino el presente asunto, no se ordenó el archivo del proceso, motivo por el cual y de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordenará lo concerniente.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del presente proceso por haber concluido su trámite procesal, de conformidad con el inciso final del artículo 122 del Código General del proceso.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: ABRIL 25-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e41ca2f943bdd87efecffb4d27b7e092307bd6fd960f877ec29ae11f14281b**

Documento generado en 22/04/2022 01:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>